

X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.

Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MSL TECHNOLOGY, SL mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Regional zona Centro del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial de Estado, el veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, promovió juicio contencioso administrativo en contra de la Secretaría de Finanzas Planeación del Estado, de quien impugna: “...el incumplimiento de la obligación de pago total, derivada del contrato administrativo COVER/013/2014, celebrado entre MSL, como prestador de servicios, y el entonces Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014”.

- - - - -

- - - - -

2. Admitida la demanda, por auto de diez de marzo de dos mil dieciséis, se le dio curso a la misma y se ordenó emplazar a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días que marca la ley produjera su contestación, emplazamiento realizado con toda oportunidad.

- - - - -

3. Mediante proveído dictado el cuatro el mayo de dos mil dieciséis¹ se tuvo por contestada la demanda, asimismo, se dejó expeditos los derechos de la parte actora a ampliar misma en caso de encontrarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 298 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado. Derecho que se tuvo por ejercido mediante auto de veinte de septiembre de dos mil dieciséis², teniéndose como autoridades demandadas en ampliación al Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe,

¹ Fojas trescientos cinco y trescientos seis de autos.
² Fojas trescientos cuarenta y uno y trescientos cuarenta y dos de autos.

